

ORDEN DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2019, DE LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE ORDENACIÓN DE LAS ENTIDADES PRIVADAS DE SERVICIOS SOCIALES

El Título IX de la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, se refiere a la iniciativa privada que desarrolla su actividad en el ámbito de los servicios sociales y su Disposición Final Tercera prevé la aprobación de una ley específica que regule de forma pormenorizada el régimen jurídico de las entidades y centros de iniciativa privada que lleven a cabo la prestación de servicios sociales.

El artículo 37 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón establece que la iniciativa para la elaboración de proyectos de ley corresponderá a los miembros del Gobierno por razón de la competencia en la materia objeto de regulación.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y los artículos 10 y 47 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

ACUERDO

Primero. Iniciar el procedimiento para la elaboración de un Anteproyecto de Ley de ordenación de las entidades privadas de servicios sociales.

Segundo. Atribuir la elaboración y tramitación de esta propuesta normativa a la Secretaría General Técnica de Ciudadanía y Derechos Sociales.

Tercero. El procedimiento para la elaboración de este Anteproyecto de Ley se ajustará a los trámites establecidos en el artículo 37 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2019

LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

Consta la firma

Fdo.: M^a Victoria Brojó Cosculluela